

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Imprenta de *Ildefonso Iglesias y compañía*, calle de la Rúa núm. 26, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevado á domicilio.



Los anuncios y reclamaciones á lo Editores del Boletín se dirigirán francas de porte, á nombre de *Ildefonso Iglesias*, calle de la Rúa núm. 26

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

VIERNES 21 DE MAYO DE 1852.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Núm. 393.

(Continúa la suscripción al Hospital de la Princesa.)

Suma anterior 26127 19

Rs. mrs.

SANZOLES.

Ayuntamiento.	30	}	58
Secretario... D. Tomás de la Aldea.	4		
Maestro de ins trucción prim ^a Domingo Lorenzo Ba- llesteros.	4		

CERECINOS DEL CARRIZAL.

Ayuntamiento.	20		20
---------------	----	--	----

MOLACILLOS.

Ayuntamiento.	40	}	49
Regidor..... D. Martin Ballesteros	6		
Micaela Alejandro.	3		

VILLAMOR DE LA LADRE.

Alcalde..... D. Manuel Pascual.	5	}	24
Teniente..... Santiago Ramos.	4		
Regidores.... Norverto Carrascal.	2		
Francisco las Heras.	2		
Francisco Pascual.	2		
Fermin Fontanillo	2		
Secretario... Agustin Pedro.	3		
Particulares. Matias Carrascal.	1		
Pedro Garrote.	1		
Diego Carrascal.	2		

ALMARAZ.

Ayuntamiento.	30	}	60
Alcalde..... D. José Vizán	4		
Teniente..... Atilano Refoyo.	4		
Regidores.... Isidoro Martín.	4		
José Fernandez.	4		
Domingo Vizán.	4		
Blas Matias.	4		
Secretario... Juan Miguel.	6		

CASTROVERDE DE CAMPOS.

Ayuntamiento.	100	}	142
AlcaldeD. Gerónimo Garcia.	10		
Teniente..... Angel Valbuena.	2		
Regidores.... Jacinto Avila.	2		
Bernardo Morejon.	6		
Manuel Fernandez	6		
Corral.	6		
Manuel Fernandez	2		
Bezós.	2		
Nicolás Salado.	6		
Lorenzo Monroy.	2		
Secretario... Dámaso Corral.	6		

ZAFARA.

Alcalde..... D. Santiago Macias.	4	}	24
Regidores.... Andrés Esteban.	4		
Lorenzo Merino.	3		
Francisco Guerra.	3		
Secretario... Agustin Montero.	2		
Particulares. José Beneitez.	2		
Mateo Fadon.	2		
Manuel Trapero Fa- don.	2		
Francisco Valle.	2		
Manuel Miguel.	1		

Vicente Redondo.	1	}	49
Agustin Vaquero.	1		
Manuel Vaquero.	2		
Manuel Alonso.	2		
Manuel Fontanillo.	2		
Pablo Ramos.	2		
Diego Pordomingo.	2		
José Gejo.	2		
Nicolás Pascual.	2		
Simon Trapero.	2		
Melchor Tejado.	2		
Manuel Trufero.	2		
Agustin Tejado	2		

S. MARTIN DE VALDERADUEY.

<i>Ayuntamiento.</i>	40	}	69
<i>Alcalde.....</i> D. Isidro Gago.	2		
<i>Teniente</i> Gaspar Benayas	2		
<i>Regidores....</i> Idefonso Gimeno	3		
Patricio Canton	2		
José Barrio.	2		
Santiago Ruiz	4		
<i>Secretario....</i> Francisco Vega Go-	4		
mez.	4		
<i>Cirujano.....</i> Valero Alonso.	4		
<i>Portero</i> Saturnino Gallego	1		
<i>Maestro de ins</i> Isidro Gonzalez.	2		
<i>truccionprim^a</i>			
<i>Particulares.</i> Baldomero Alaiz,	3		

CAÑIZO.

<i>Alcalde.</i> D. Santos Gutierrez.	12	}	51
<i>Regidor.....</i> Pio Montaña.	5		
<i>Secretario....</i> Manuel Sotil.	4		
<i>Depositario ..</i> Roman Carnero.	4		
<i>Alguacil.....</i> Esteban Garcia	1		
<i>Particulares.</i> Ventura Garcia	12		
Francisco Conzalez			
Hidalgo,	4		
Benito Carnero.	5		
Manuel Prada	4		

POZO-ANTIGUO.

<i>Ayuntamiento.</i>	60	}	82 17
<i>Particulares.</i> D. Francisco Lorenzo.	4		
Lázaro Rodriguez	4		
Agustin Bormejo.	4		
Baltasar Ruiz.	4		
Valentin Vaquero.	2		
Antolin Rodriguez	4		

OTERO DE SARIEGOS.

<i>Alcalde.....</i> D. Juan Antonio Gomez	4	}	24
<i>Regidores....</i> Lorenzo Gomez.	10		
Diego Suena.	2		
<i>Secretario...</i> Gregorio Orduña.	5		
<i>Maestro de ins</i> Juan Llamas.	3		
<i>truccionprim^a</i>			

VILLADEPERA.

<i>Alcalde.....</i> D. Santiago Nieto.	6
--	---

<i>Teniente.....</i>	Manuel Cabezas.	5	}	34
<i>Regidores....</i>	Manuel Calvo.	4		
	Andrés Isidro.	4		
	Andrés Cabezas.	4		
	Santiago Fernando	4		
<i>Secretario....</i>	José Huertas.	3		
<i>Maestro de ins</i> Francisco Jorge.	4			
<i>truccionprim^a</i>				

BRIME Y SOG.

<i>Alcalde.....</i> D. Dionisio Uña.	10	}	50	
<i>Teniente.....</i>	Francisco Fernandez			4
<i>Regidores ...</i>	Jacinto Blanco.			4
	Casimiro Gutierrez.			3
	Santiago Gutierrez			3
	Inocencio Gullon.			3
<i>Secretario...</i>	Ambrosio Mayo.			3

MINZANAL DEL BARCO.

<i>Ayuntamiento.</i>	20	}	46	
<i>Alcalde.....</i> D. Antonio Mezquita	5			
<i>Teniente.....</i>	Manuel Escudero.			4
<i>Regidores....</i>	Juan Argüello.			2
	Bernardo Argüello			2
	Francisco Martin.			2
	José Fidalgo.			2
<i>Secretario....</i>	José Vicente Tola.			5
<i>Párroco.....</i>	Pedro Barrera.			4

VENIALBO.

<i>Ayuntamiento.</i>	50	}	101	
<i>Alcalde.....</i> D. Jacinto Sta. Maria	6			
<i>Teniente.....</i>	Idefonso Mauricio.			4
<i>Regidores....</i>	Primo Hernandez.			2
	Angel Martin.			4
	Valentin Hernandez			4
	Domingo Palao.			4
<i>Secretario...</i>	Manuel Gonzalez			2
<i>Médico.....</i>	Francisco GomalCon-			4
	de.			4
<i>Maestro de ins</i> Esteban Perez.	4			
<i>truccionprim^a</i>				
<i>Particulares.</i>	Jacinto Calvo.			8
	Ignacio Almeida.	8		
	Francisco Sanchez,	1		

BADILLA.

<i>Alcalde.....</i> D. Floro Penedo.	2	}	8	
<i>Teniente.....</i>	Domingo Moreno			1
<i>Regidores....</i>	Manuel Domingo.			1
	Tomás Ferrero.			1
<i>Secretario...</i>	Pascual Ferrero.			2

NAVIANOS DE VALVERDE.

<i>Ayuntamiento.</i>	36	}	41
<i>Particulares.</i> D. Juan Fernandez Ba-			
ladron.	3		
	Nicolás Fernandez	2	

MORALEJA DE SAYAGO.

Alcalde.....	D. Fernando Torres.	40
Teniente.....	Angel Manso.	8
Regidores....	José del Arco.	4
	Manuel Juan Garcia	4
	Francisco Sanchez	5
	Ildefonso Cuentas	12
Secretario..	Rosendo Santos.	2
Particulares.	Gabriel Juan.	4
	Luis Sanchez.	2
	José Campo,	2
	Miguel Chamorro	2
	Patricio del Arco.	4
	Victor Garcia.	2
	José Antonio Juan	2
	Lorenzo Sanchez	2
	Luis Garcia	2
	Antonio Chamorro	2
	Bruna Vicente.	2
	Antonio Vicente.	2
	Pedro Esteban.	2
	José Villar.	2
	Manuel Chamorro	2
	Lucas Peña.	1
	Alejo Bartulos.	2
	Camilo Martin	2
	Antonio Gago.	2
	Teresa Diez.	2
	Cecilia Sastre.	2
	José Sandalo.	2
	Vicente Bartulos.	2
	Ignacio Encinas.	4
	Pedro Herrero.	8
	Ventura Vicente.	2
	Baltasar Vaquero.	2
	Manuel Juan, menor	2
	José Santos.	2
	Francisco Tamame	2
	Lorenzo Rodriguez.	2
	Alonso Juan.	2
	Ignacio Rodriguez	2
	Antonio Isidro.	2

154

Suma total 27150 2

(Se continuará.)

Núm. 393.

Dirección de obras públicas. Caminos vecinales.

En vista del expediente que se ha instruido en este Gobierno de provincia, con motivo de una solicitud que en 1.º de Diciembre de 1850 presentaron los Ayuntamientos de Villamayor de Campos, Cerecinos de Campos, Tapioles, Rebellinos, Vidayanes, Quintanilla del Olmo, Prado, S. Esteban del Molar, y S. Martin de Valderaduey, reclamando contra la Dirección designada al camino vecinal de primer orden de Villalpando al límite de la provin-

cia de Valladolid pasando por Quintanilla del Monte y pidiendo que en su lugar se dirigiese por Villamayor de Campos, por ser pueblo de mas importancia que aquel y el punto donde confluyen otros varios para dirigirse al mercado de Rioseco; oido el parecer de la Excm. Diputación provincial acerca de este particular; y considerando que la dirección que la de Valladolid ha designado al camino que partiendo de Rioseco ha de venir á esta provincia, y citado punto de Villalpando, es la misma solicitada por los Ayuntamientos anteriormente espresados, como tambien que los pueblos de la referida provincia de Valladolid, interesados en dicho camino, estan conformes en que se realicen las obras para su pronta habilitacion, habiéndose anticipado algunos á solicitarlas y ofrecer sus recursos para ello; he tenido á bien acceder á la variacion propuesta por los Ayuntamientos de Villamayor de Campos y demas que la han solicitado, y que se publique en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los pueblos que se consideren interesados; en inteligencia que he dispuesto lo conveniente para que inmediatamente se proceda al estudio y formacion de la memoria descriptiva del referido camino, con el proyecto y presupuesto de sus obras, y sistema de ejecución que se hayan de emplear en ellas. Zamora 10 de Mayo de 1852 —El Gobernador: Genaro Alas.

Núm. 394.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Empleados de Vigilancia, Guardia civil y demas que dependan de mi autoridad practicarán las mas eficaces diligencias para capturar los sugetos cuyas medias filiaciones se insertan á continuacion; y caso de conseguirla los remitirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid, por quien son reclamados. Zamora 13 de Mayo de 1852 —El Gobernador, Genaro Alas.

Medias filiaciones.

PRESIDIO PENINSULAR DE VALLADOLID.

Media filiacion.

Entró en 31 de Julio de 1841, en Toledo Antonio Migallon, hijo de Alfonso y de Maria Bermejo, natural de Manzanares, partido de..... provincia de Ciudad-Real, vecindado en Toledo, estado casado, edad 41 años, oficio afaharero; sus señales, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color bueno, cara regular, estatura 5 pies y 3 pulgadas hoyoso de viruelas. Fué sentenciado por el Capitan general de Madrid á 4 años de presidio por profugo de este de Valladolid, cuya condena quebrantó dos veces y fué recargado con tres años; desertó en la tarde de este dia en union del cabo 2.º José Leon Besares encargado de su custodia y la de tres confinados mas, ocupados en la limpieza del cuartel. Valladolid 5 de Mayo de 1852, V.º B.º El Co-

mandante.—Mora. El Mayor,—Matias La Plana.

PRESIDIO PENINSULAR DE VALLADOLID.

Media filiacion.

Entró en 3 de Noviembre de 1848, en Granada, José León, hijo de José y de Vicenta Besares, natural de Valdepeñas, partido de.....provincia de Ciudad Real, vecindado en su pueblo, estado soltero, edad 27 años, sus señas pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color claro, cara redonda, estatura 5 pies 2 pulgadas, fue sentenciado por la Audiencia de Albacete á seis años de peninsular por robo de ropas. Desertó hallándose de servicio como cabo 2.º empleado en la limpieza del cuartel llevándose consigo al confinado de su seccion, Antonio Migallon Bermejo.—Valladolid 5 de Mayo de 1852. V.º B.º el Comandante, Mora.—El mayor, Matias de la Plana.—Es copia.—P. A.—Rodriguez.

Núm. 395.

Secretaria de la Sala de Gobierno de la Audiencia Valladolid.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha expedido con fecha 30 de Abril, é insertado en la Gaceta de 4 del actual, el Real decreto siguiente.

»En vista de lo espuesto por varios Diocesanos y Fiscales de las Reales Audiencias acerca de la aplicacion é inteligencia del Concordato en lo relativo á capellanías colativas, y fundaciones piadosas de patronato activo ó pasivo de sangre, deseando quitar todo motivo de duda, y evitar los conflictos, siempre lamentables, á que esto dá lugar, conformándome con lo que de acuerdo con el M. R. Nuncio apostólico en esta Côte y Mi Consejo de Ministros Me ha propuesto el Ministro de Gracia y Justicia, oida la Real Cámara Eclesiástica, Vengo en decretar lo siguiente.

Artículo 1.º Desde el dia 17 de Octubre último en que se publicó el concordato como ley del Estado, se considerará derogada la ley de 19 de Agosto de 1841 relativa capellanías colativas de patronato activo ó pasivo de sangre. De la misma manera y desde igual fecha se entenderán derogadas las disposiciones relativas á las fundaciones piadosas familiares.

Art. 2.º A su consecuencia quedan subsistentes las capellanías colativas de patronato activo ó pasivo de sangre, estén ó no actualmente vacantes, cuyos bienes no hayan sido adjudicados judicialmente á las familias respectivas, ó para cuya adjudicacion do pendiere juicio en ejecucion de la ley de 19 de Agosto de 1841, y otras disposiciones, antes de dicho dia 17 de Octubre. Lo mismo se entenderá respecto á las fundaciones piadosas arriba mencionadas.

Art. 3.º Por lo tanto se adjudicarán por los Tribunales eclesiásticos y servirán de titulo de ordenacion las capellanías subsistentes segun los artículos anteriores, siempre que sean cóngruas.

—4—

Art. 4.º Continuarán hasta su decision definitiva con arreglo á derecho, los expedientes judiciales que pendian en los Juzgados de primera instancia y Reales Audiencias el citado dia 17 de Octubre, cesando los juicios principiados con posterioridad.

Art. 5.º Si los sujetos á quienes se hayan adjudicado judicialmente los bienes de las capellanías hubieren sido ordenados, ó lo fueren en lo sucesivo á titulo de ellas, se entenderá que los interesados han renunciado al beneficio de la ley de 19 de Agosto de 1841, observándose por lo tanto lo dispuesto en los artículos 1.º y 3.º de la presente declaracion. Lo mismo se entenderá respecto de las capellanías que hayan servido ó sirvieren de titulo de ordenacion á algun individuo de las familias entre quienes se hayan distribuido los bienes, siempre que presten á esto su consentimiento todos los interesados.

Art. 6.º El Ministro de Gracia y Justicia dará las instrucciones y disposiciones convenientes para la ejecucion del presente decreto.»

Y la Sala de Gobierno de esta Audiencia en vista del preinserto Real decreto, ha dispuesto, entre otras cosas, que se inserte en el Boletín oficial de las provincias del distrito para conocimiento de los Jueces de primera instancia y Promotores Fiscales, quienes manifestaran respectivamente á la Regencia y Fiscalia de este Tribunal quedar enterados. Asi resulta de sus respectivos originales. Valladolid 12 de Mayo de 1852.—Blas Maria Alonso Rodriguez.

Núm. 396.

ANUNCIO OFICIAL.

Con aprobacion del Sr. Gobernador de esta provincia se saca á pública subasta la obra de la casa escuela de esta Villa, y se señala para el remate el dia 20 de Junio próximo y sala de sesiones del Ayuntamiento.

El plano, presupuesto y pliego de condiciones de la obra se hallan de manifiesto en la Secretaria de la misma corporacion. Fermoselle 13 de Mayo de 1852.—Francisco Seisdedos.

Anuncios:

En las Yslas, que titulan de S. Pelayo, de esta Ciudad, pertenecientes al Marquesado de Villagodio, se halla de venta un buen surtido de palos, tablones y tabla de chopo de diferentes dimensiones. Las personas que deseen interesarse en su compra, pueden acudir á dicho punto para ver la madera y enterarse de su precio.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de Montamarta, su dotacion consiste en 200 fanegas de trigo, y atribuciones de los golpes de mano airada.

Los aspirantes podrán remitir sus solicitudes en todo el presente mes al Ayuntamiento francas de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

Imp. Ildefonso Iglesias y compañía.